



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño

Cuidamos la Salud del Futuro

Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres

N° 199 -2025-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 24 abril 2025

VISTO:

El expediente con Registro N° 004645-2025/OP-3677-25/UPR-1287-25/ABYP-208-25, que contiene la solicitud presentado por doña **TULA FLOR ESCALANTE BECERRA**, sobre renuncia al cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STA;

CONSIDERANDO:

Que, con escrito presentado el 04 de marzo 2025, doña **TULA FLOR ESCALANTE BECERRA**, identificada con DNI N° 06252063, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, presenta su carta de renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Técnico en Enfermería II, Nivel STA a partir del 01 de abril de 2025;

Que, de acuerdo al Informe de Situación Actual N° 334-ARYL-OP-INSN-2025, de fecha 10 de marzo 2025, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa, que doña **TULA FLOR ESCALANTE BECERRA**, es nombrada a partir del 01 de mayo de 1976, con Resolución Directoral N° 0562-76-RSLM-DP como Auxiliar en Enfermería, Nivel VII-1 en el Área Hospitalaria N° 04-Breña, mediante Resolución Directoral N° 0776-86-INSN/OP, se ubica en el grupo de Técnico categorizado con el cargo de Técnico en Enfermería II, Nivel STA, asimismo con Resolución Directoral N°454-2014-INSN-DG-OP; se aprueba el cambio de denominación de cargos estructurales y se le asigna el cargo de: TECNICA EN ENFERMERIA II, NIVEL STA;

Que, mediante Proveídos N° 012-UCI-INSN-2025 y Proveído N° 031-ESAC-INSN-2025 de fecha 17 de marzo 2025, la Enfermera Jefe y Enfermera Supervisora del Servicio de Enfermería de la Unidad de Cuidados Intensivos del Instituto Nacional de Salud del Niño, manifiestan que habiendo tomado conocimiento de la solicitud de renuncia irrevocable de doña **TULA FLOR ESCALANTE BECERRA**, Técnico en Enfermería del Servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos; no tienen inconveniente en dar pase al expediente;

Que, con Memorando N° 712-2025-DE-INSN de fecha 18 de marzo 2025, la Jefa del Departamento de Enfermería, del Instituto Nacional de Salud del Niño, de acuerdo a los proveídos de la Enfermera Jefe y Enfermera Supervisora, da pase a lo solicitado por doña **TULA FLOR ESCALANTE BECERRA**, sobre la renuncia Voluntaria a partir del 01 de abril 2025;

Que, según Nota Informativa N° 409-UPyR-N° 223-APyP-OP-INSN-2025, de fecha 02 de abril 2025, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal informa que, según los documentos de gestión vigentes, la plaza que ocupaba doña **TULA FLOR ESCALANTE BECERRA**, se encuentra estructuralmente en el cargo de Técnico en Enfermería II, Nivel STA, con Plaza AIRHSP 000473 y Código de Plaza PLH N° 000473;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con el artículo 182° inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece "El Terminio de la carrera administrativa se produce entre otros por **Renuncia**;

Que, con Informe N° 118-UG/N° 103-ABYP-INSN-2025, de fecha 03 de abril 2025, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que corresponde aceptar la renuncia formulada por doña **TULA FLOR ESCALANTE BECERRA**, identificada con DNI N° 06252063, al cargo de Técnico en Enfermería II, Nivel STA, asimismo declarar vacante la Plaza AIRHSP N° 000473 y Código de Plaza PLH N° 000473;

Que, según lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lima, 24 de abril de 2025
Dra. Tula Flor Escalante Becerra
Técnica en Enfermería II, Nivel STA



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



Cuidamos la Salud del Futuro

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

De conformidad con la Ley N° 32185, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia con eficacia anticipada a partir del 01 de abril de 2025 a doña **TULA FLOR ESCALANTE BECERRA**, identificada con DNI N° 06252063, al cargo de Técnico en Enfermería II, Nivel STA, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Declarar Vacante la Plaza AIRHSP N° 000473 y Código de Plaza PLH N° 000473 de Técnico en Enfermería II, Nivel STA, a partir del 01 de abril de 2025.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución, sea notificado a la parte interesada con copia a su legajo personal y encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la página Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

[Signature]
LIC. ADM. SARITA GÉRALDINE AYALA MENDOZA
JEFE OFICINA DE PERSONAL



- SGAM/MGBT/CEBM/Cbs ()
- Programación y Presupuesto ()
- Of. Estadística e Informática ()
- Remuneraciones ()
- Legajos ()
- Beneficios y Pensiones ()
- Interesado (a) ()
- Secretaría Personal ()
- Procesos y Proced. ()
- CAFAE ()